

## **TERMINOS DE REFERENCIA**

### **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS.**

#### **1. OBJETIVO**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo (rutina y mayor) para las plantas eléctricas del Ente Operador Regional, con el propósito de asegurar su disponibilidad, correcto funcionamiento y confiabilidad como sistema de respaldo eléctrico en las instalaciones institucionales.

#### **2. ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento preventivo será prestado para dos (2) plantas eléctricas propiedad del Ente Operador Regional (EOR), ubicadas en las siguientes sedes:

- a) **FG Wilson modelo P88E1 de 100 KVA**, ubicada en Sede Layco.
- b) **SDMO modelo J80U**, ubicada en Sede San Benito.

El servicio comprenderá la ejecución de:

- Cuatro (4) mantenimientos preventivos de rutina, con una periodicidad aproximada trimestral.
- Un (1) mantenimiento preventivo mayor durante la vigencia del contrato.

Las actividades a desarrollar incluyen inspección, revisión, ajuste, limpieza y pruebas operativas de los equipos, conforme a las buenas prácticas del fabricante y lo detallado en la sección de requisitos técnicos.

El servicio deberá incluir toda la mano de obra, herramientas, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos en las instalaciones del EOR.

La programación de los mantenimientos será coordinada entre el proveedor y el administrador del contrato, procurando no afectar la operación institucional.

#### **3. PRODUCTOS ESPERADOS**

El proveedor deberá presentar, posterior a cada mantenimiento realizado, un informe técnico que incluya como mínimo:

- a. Detalle de las actividades ejecutadas durante el mantenimiento.



- b. Resultados de las pruebas operativas realizadas, incluyendo parámetros básicos de funcionamiento (voltaje, frecuencia, entre otros).
- c. Estado general del equipo intervenido.
- d. Identificación de fallas, desgastes o anomalías detectadas.
- e. Recomendaciones técnicas para mantenimientos correctivos o preventivos adicionales, en caso de ser necesario.
- f. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas, cuando aplique.
- g. El reporte deberá ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento.

Cada informe deberá ser presentado para revisión y aprobación del administrador del contrato.

## **4. REQUISITOS TÉCNICOS**

### **4.1. Requisitos del oferente**

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Experiencia comprobable de al menos tres (3) años en servicios de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas.
- b. Haber ejecutado al menos tres (3) servicios similares en los últimos cinco (5) años (anexar cartas de soporte).
- c. Contar con personal técnico calificado para la ejecución del servicio.
- d. Disponer de herramientas, equipos e instrumentos necesarios para realizar pruebas y diagnósticos.
- e. Uso de repuestos originales o equivalentes.
- f. Cumplimiento de normas de seguridad industrial.

### **4.2. Del personal técnico**

El personal asignado deberá:

- a. Contar con formación técnica en electromecánica, electricidad o áreas afines.
- b. Tener experiencia comprobable en mantenimiento de plantas eléctricas.
- c. Estar debidamente identificado y autorizado por el proveedor.



### **4.3. Especificaciones técnicas del servicio**

Los mantenimientos preventivos de rutina deberán de incluir como mínimo los siguientes puntos:

#### **a) Mantenimiento al Generador**

- i. Revisión de diodos rectificadores.
- ii. Revisión de embobinados del generador.
- iii. Revisión de balero de eje de rotación.
- iv. Revisión y calibración de tarjeta reguladora de voltaje.
- v. Revisión de conexiones de salida.
- vi. Revisión de ventilador de enfriamiento.
- vii. Limpieza del embobinado del generador con limpiador dieléctrico.

#### **b) Mantenimiento del Motor**

- i. Revisión de mangueras y tuberías de combustible.
- ii. Revisión y ajuste de velocidad del motor de ser necesario.
- iii. Revisión de motor de arranque.
- iv. Prueba de equipo con carga.
- v. Revisión de sistema de escape de gases del motor.
- vi. Revisión de protecciones del motor.
- vii. Revisión y limpieza de filtro de aire.
- viii. Revisión de mangueras de aire y enfriamiento.
- ix. Revisión de batería.
- x. Revisión de sistema de arranque.
- xi. Revisión de voltaje y frecuencia de generación.
- xii. Limpieza general del equipo y caseta.
- xiii. Revisión y reparación de fugas de motor.
- xiv. Revisión del silenciador.
- xv. Revisión del nivel de líquido refrigerante.

#### **c) Mantenimiento de Sistema Auxiliares**

- i. Revisión de transferencia automática, reapriete de terminales.
- ii. Revisión de cargador de baterías.
- iii. Revisión de instalación del equipo.
- iv. Revisión de panel de control, reapriete de terminales.
- v. Revisión de medidores del equipo.
- vi. Revisión de protección termomagnética.
- vii. Revisión, Limpieza y drenaje del tanque de combustible.



- viii. Revisión y prueba del sistema de llenado del tanque de combustible.
- ix. Revisión de alarmas del generador y panel de transferencia eléctrica.

**El mantenimiento preventivo mayor** deberá de incluir los siguientes aspectos:

- a) Todos los puntos considerados en el mantenimiento preventivo de rutina.
- b) Y en el Mantenimiento del Motor deberá incluir estos puntos adicionales:
  - i. Cambio de aceite lubricante y cambio de filtro de aceite.
  - ii. Cambio de filtro de combustible.
  - iii. Drenaje y limpieza de tanque de combustible.
  - iv. Cambio de líquido refrigerante.

### **Condiciones operativas del servicio:**

El proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones durante la ejecución del servicio:

- a) Brindar atención a emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, proporcionando los contactos del personal responsable para la atención de fallas.
- b) Atender las fallas reportadas como emergencia en un plazo máximo de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el administrador del contrato o personal autorizado del EOR.
- c) En caso de que la falla no pueda ser solucionada dentro del plazo indicado, el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un **generador de respaldo de al menos 70 KVA**, el cual deberá ser trasladado e instalado en las instalaciones del EOR en el menor tiempo posible (**enviar cotización por separado de este servicio**).
- d) Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos no están incluidos dentro del presente contrato, y deberán ser cotizados de forma independiente para su evaluación y aprobación por parte del administrador del contrato.
- e) Toda intervención deberá realizarse cumpliendo con las buenas prácticas técnicas, normas de seguridad industrial y recomendaciones del fabricante de los equipos.

## **5. PLAZO DE EJECUCIÓN O ENTREGA**

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del Ente Operador Regional (EOR).



Durante este período, el proveedor deberá ejecutar la totalidad de los mantenimientos preventivos establecidos en el alcance del servicio, conforme a la programación acordada con el administrador del contrato.

El servicio será prestado en las siguientes ubicaciones:

- a) **Sede Diagonal Universitaria:** Entre 25 Calle Poniente y 17 Avenida Norte, Colonia Layco, San Salvador.
- b) **Sede San Benito:** Avenida Las Magnolias No. 128, Colonia San Benito, San Salvador.

## **6. FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Los pagos se realizarán de forma periódica, contra la presentación y aprobación de los informes correspondientes a cada mantenimiento preventivo ejecutado, conforme a lo establecido en la sección de productos esperados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la aprobación del informe respectivo por parte del administrador del contrato.

Para efectos de pago, el proveedor deberá presentar la documentación correspondiente, incluyendo la factura y copia del reporte de mantenimiento realizado o cualquier otro documento que sea requerido por el EOR.

### **Condiciones de pago**

- a) Las facturas no deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- b) Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- c) Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".



- d) El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- e) Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

## **7. INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN**

La contratación del servicio se formalizará mediante la suscripción de un contrato entre el Ente Operador Regional (EOR) y el oferente adjudicado, el cual establecerá las condiciones técnicas, administrativas y legales que regirán la ejecución del servicio.

El contrato se elaborará con base en los presentes Términos de Referencia, la oferta adjudicada y cualquier documento complementario que forme parte integral del proceso.

Como referencia, el oferente podrá consultar el modelo de contrato incluido en el presente documento, el cual no constituye una versión definitiva y podrá ser ajustado conforme a las condiciones finales de adjudicación.

## **8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

El EOR se reserva el derecho de **no proceder con la contratación** en los siguientes casos:

- a) Ausencia de ofertas:** Cuando no se reciban ofertas dentro del plazo establecido.
- b) Imposibilidad de obtener condiciones favorables:** Cuando la oferta presentada no resulte conveniente en términos de calidad, precio o condiciones contractuales.
- c) Incumplimiento de requisitos mínimos:** Si la propuesta recibida no cumple con las condiciones técnicas, legales o administrativas establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- d) Limitaciones presupuestarias:** Si el valor ofertado excede de manera significativa el presupuesto disponible para esta contratación.

En cualquiera de estos casos, el EOR no asumirá responsabilidad alguna por los costos, gastos o inversiones incurridos por el oferente en la preparación de su propuesta, y dichos montos no serán reembolsables. La decisión del EOR será considerada final e inapelable.



## **9. OTRA INFORMACIÓN VITAL PARA EL PROCESO**

### **9.1. Tipo de Oferente.**

Este proceso está dirigido hacia: **personas Jurídicas o unión de oferentes.**

### **9.2. Documentación Legal.**

Las personas Jurídicas o unión de oferentes deberán presentar en adjunto con su oferta fotocopia de la documentación siguiente:

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro (si hubiere).
- c) Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, o Testimonio de la Escritura Pública del Apoderado.
- d) Documento de identidad personal del representante legal.
- e) Declaración Jurada firmada por el representante legal de la Empresa OFERENTE sobre la veracidad de la información proporcionada.
- f) Carta de intención para la conformación de consorcio si aplica.

### **9.3. Garantía o Fianza de Fiel Cumplimiento.**

Una vez firmado el contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar al EOR, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma, la Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La validez de dicha garantía deberá extenderse por al menos treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de finalización del plazo contractual, y en caso de prórroga del plazo de este contrato, igualmente deberá extenderse la validez de dicha garantía.

En caso de incumplimiento contractual, la garantía constituida será ejecutada por el EOR en El Salvador.

### **9.4. Instrumentos válidos.**

Se consideran como instrumentos válidos para constituir las garantías exigidas para el presente proceso, los siguientes:

- a) Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria que el EOR designe.



- b) Fianza o Garantía bancaria emitidas a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptable para el EOR.
- c) Carta de Crédito stand-by.

Estas garantías deberán ser confirmadas por el banco que el EOR designe y emitidas en dólares de los Estados Unidos de América.

Para los casos de Depósitos en efectivo a la cuenta bancaria del EOR, se adjunta en Punto 9. numeral 9.5. INSTRUCCIONES BANCARIAS EOR. La información correspondiente.

### **9.5. Instrucciones bancarias EOR**

**NOMBRE:** ENTE OPERADOR REGIONAL

**BANCO:** Banco América Central

**NUMERO DE CUENTA:** 200216844

**TIPO DE CUENTA:** Corriente

### **9.6. Modelo de Contrato**





**ENTE OPERADOR REGIONAL**  
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

**CONTRATO**

**N.º PC-2026-027**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS  
ELECTRICAS”**

**2026**



## **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS.**

Nosotros, por una parte, \_\_\_\_\_ en mi carácter de Apoderado General Administrativo y Judicial y Director Ejecutivo del **ENTE OPERADOR REGIONAL**, institución constituida por el "Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central"; aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores de El Salvador y ratificado a través del Decreto Legislativo N.º 207; que ha sido creada con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional, domiciliada en El Salvador y debidamente inscrita en el SICA, y que en el transcurso de este contrato se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**EOR**" y por la otra parte, \_\_\_\_\_ que en el transcurso de este acto se denominará "**EL CONTRATISTA**"; hemos convenido en formalizar mediante este documento la contratación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTAS ELECTRICAS**" del EOR, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

### **Primera. - OBJETO DEL CONTRATO**

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo (rutina y mayor) para las plantas eléctricas del Ente Operador Regional, con el propósito de asegurar su disponibilidad, correcto funcionamiento y confiabilidad como sistema de respaldo eléctrico en las instalaciones institucionales.

### **Segunda. - ALCANCE DEL CONTRATO**

El servicio de mantenimiento preventivo será prestado para dos (2) plantas eléctricas propiedad del Ente Operador Regional (EOR), ubicadas en las siguientes sedes:

- a) **FG Wilson modelo P88E1 de 100 KVA**, ubicada en Sede Layco.
- b) **SDMO modelo J80U**, ubicada en Sede San Benito.

El servicio comprenderá la ejecución de:

- a) Cuatro (4) mantenimientos preventivos de rutina, con una periodicidad aproximada trimestral.
- b) Un (1) mantenimiento preventivo mayor durante la vigencia del contrato.

Las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA incluyen inspección, revisión, ajuste, limpieza y pruebas operativas de los equipos, conforme a las buenas prácticas del fabricante y lo detallado en la sección de requisitos técnicos.

El servicio deberá incluir toda la mano de obra, herramientas, equipos y recursos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos en las instalaciones del EOR.



La programación de los mantenimientos será coordinada entre EL CONTRATISTA y el delegado técnico del contrato por parte del EOR, procurando no afectar la operación institucional.

### **I. Especificaciones técnicas del servicio**

Los mantenimientos preventivos de rutina deberán de incluir como mínimo los siguientes puntos:

#### **a) Mantenimiento al Generador**

- a.1. Revisión de diodos rectificadores.
- a.2. Revisión de embobinados del generador.
- a.3. Revisión de balero de eje de rotación.
- a.4. Revisión y calibración de tarjeta reguladora de voltaje.
- a.5. Revisión de conexiones de salida.
- a.6. Revisión de ventilador de enfriamiento.
- a.7. Limpieza del embobinado del generador con limpiador dieléctrico.

#### **b) Mantenimiento del Motor**

- b.1. Revisión de mangueras y tuberías de combustible.
- b.2. Revisión y ajuste de velocidad del motor de ser necesario.
- b.3. Revisión de motor de arranque.
- b.4. Prueba de equipo con carga.
- b.5. Revisión de sistema de escape de gases del motor.
- b.6. Revisión de protecciones del motor.
- b.7. Revisión y limpieza de filtro de aire.
- b.8. Revisión de mangueras de aire y enfriamiento.
- b.9. Revisión de batería.
- b.10. Revisión de sistema de arranque.
- b.11. Revisión de voltaje y frecuencia de generación.
- b.12. Limpieza general del equipo y caseta.
- b.13. Revisión y reparación de fugas de motor.
- b.14. Revisión del silenciador.
- b.15. Revisión del nivel de líquido refrigerante.

#### **c) Mantenimiento de Sistema Auxiliares**

- c.1. Revisión de transferencia automática, reapriete de terminales.
- c.2. Revisión de cargador de baterías.
- c.3. Revisión de instalación del equipo.
- c.4. Revisión de panel de control, reapriete de terminales.
- c.5. Revisión de medidores del equipo.



- c.6. Revisión de protección termomagnética.
- c.7. Revisión, Limpieza y drenaje del tanque de combustible.
- c.8. Revisión y prueba del sistema de llenado del tanque de combustible.
- c.9. Revisión de alarmas del generador y panel de transferencia eléctrica.

**El mantenimiento preventivo mayor** deberá de incluir los siguientes aspectos:

1. Todos los puntos considerados en el mantenimiento preventivo de rutina.
2. Y en el Mantenimiento del Motor deberá incluir estos puntos adicionales:
  - i. Cambio de aceite lubricante y cambio de filtro de aceite.
  - ii. Cambio de filtro de combustible.
  - iii. Drenaje y limpieza de tanque de combustible.
  - iv. Cambio de líquido refrigerante.

## **II. Condiciones operativas del servicio:**

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones durante la ejecución del servicio:

- a) Brindar atención a emergencias las 24 horas del día, los 7 días de la semana, proporcionando los contactos del personal responsable para la atención de fallas.
- b) Atender las fallas reportadas como emergencia en un plazo máximo de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación realizada por el administrador del contrato o personal autorizado del EOR.
- c) En caso de que la falla no pueda ser solucionada dentro del plazo indicado, el proveedor deberá contar con la disponibilidad de un **generador de respaldo de al menos 70 KVA**, el cual deberá ser trasladado e instalado en las instalaciones del EOR en el menor tiempo posible (**enviar cotización por separado de este servicio**).
- d) Los servicios de mantenimiento correctivo y suministro de repuestos no están incluidos dentro del presente contrato, y deberán ser cotizados de forma independiente para su evaluación y aprobación por parte del administrador del contrato.
- e) Toda intervención deberá realizarse cumpliendo con las buenas prácticas técnicas, normas de seguridad industrial y recomendaciones del fabricante de los equipos.

## **Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales, las partes declaran que forman parte integrante de este Contrato, tal como si estuviesen literalmente transcritos aquí, los siguientes documentos, que contienen los derechos y obligaciones por los que ellas se regirán:

1. Anexo 1: Oferta de EL CONTRATISTA para la gestión No. PC-2026-027.



2. Anexo 2: Términos de Referencia de la gestión de contratación No. PC-2026-027.

En todo caso el documento que prevalece es este Contrato y subsiguientemente los demás documentos listados.

**Cuarta. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL CONTRATISTA brindará los servicios contemplados en el presente Contrato en las Instalaciones del Ente Operador Regional en su sede ubicada en Colonia San Benito y Colonia Layco según sea el caso, y de común acuerdo con el delegado técnico por parte del CONTRATANTE, sin que esto represente costos adicionales.

**Quinta. - PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio será de doce (12) meses, contados a partir de la emisión de la orden de inicio por parte del delegado técnico del contrato por parte del EOR.

Durante este período, EL CONTRATISTA deberá ejecutar la totalidad de los mantenimientos preventivos establecidos en el alcance del servicio, conforme a la programación acordada con el delegado técnico del contrato por parte del EOR.

**Sexta. - PRODUCTOS ESPERADOS E INFORMES A ENTREGAR**

EL CONTRATISTA deberá presentar, posterior a cada mantenimiento realizado, un informe técnico que incluya como mínimo:

- a. Detalle de las actividades ejecutadas durante el mantenimiento.
- b. Resultados de las pruebas operativas realizadas, incluyendo parámetros básicos de funcionamiento (voltaje, frecuencia, entre otros).
- c. Estado general del equipo intervenido.
- d. Identificación de fallas, desgastes o anomalías detectadas.
- e. Recomendaciones técnicas para mantenimientos correctivos o preventivos adicionales, en caso de ser necesario.
- f. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas, cuando aplique.
- g. El reporte deberá ser presentado en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a la fecha del mantenimiento.

Cada informe deberá ser presentado para revisión y aprobación del delegado técnico del contrato por parte del EOR.

**Séptima. - MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO**



### **1. MONTO DEL CONTRATO**

El monto total del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ 00/100 (USD XX) dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente al pago por servicios de mantenimiento preventivo de plantas eléctricas.

Previo al pago, el EOR verificará que se hayan cumplido con las condiciones establecidas para el pago y que no existan penalizaciones conforme lo especificado en la cláusula Octava. - ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO.

### **2. PAGOS A EFECTUAR Y FORMA DE PAGO**

El monto total del contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

Los pagos se realizarán de forma periódica, contra la presentación y aprobación de los informes correspondientes a cada mantenimiento preventivo ejecutado, conforme a lo establecido en la sección de productos esperados.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la aprobación del informe respectivo por parte del delegado técnico del contrato por parte del EOR.

Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente, incluyendo la factura y copia del reporte de mantenimiento realizado o cualquier otro documento que sea requerido por el EOR.

### **3. CONDICIONES DE PAGO**

- a) Las facturas no deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por ser el Ente Operador Regional una institución exenta del pago de impuestos en El Salvador.
- b) Las comisiones originadas por las transferencias bancarias estarán a cargo de EL CONTRATISTA.
- c) Los atrasos en los pagos provocados por la no presentación oportuna de la correspondiente Factura y/o demás documentos que se soliciten, no serán imputables al "EOR".
- d) El EOR dispondrá de siete (7) días calendario para la aprobación o rechazo de la factura correspondiente.
- e) Para el caso de proveedores no domiciliados en El Salvador, el EOR aplicará la retención del 20% en concepto de Impuesto sobre la Renta sobre el valor total de cada facturación presentada.

### **Octava. - ATRASOS, PRORROGA DE PLAZOS Y MULTAS POR ATRASO**



Si EL CONTRATISTA se atrasare en el plazo de prestación de los servicios objeto de este contrato, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y documentada, EL CONTRATANTE podrá extender el plazo para entregar el producto correspondiente. Se entenderá por fuerza mayor una situación fuera del control de EL CONTRATISTA, que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de EL CONTRATISTA. Dentro de tales eventos se pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos imputables a EL CONTRATANTE, guerras, o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena y embargos de cargamentos. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito por cualquier medio a EL CONTRATANTE, dentro de los siete (7) días calendario posteriores a la fecha en que ocurra la causa de fuerza mayor que originó el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL CONTRATANTE deniegue la prórroga del plazo contractual.

EL CONTRATANTE podría denegar la extensión del plazo por atrasos causados por negligencia de EL CONTRATISTA en los siguientes casos: a) al solicitar la extensión sin la suficiente anticipación para asegurar la prestación del servicio, o no contar con el personal o equipo suficiente.

La extensión del plazo será establecida mediante una enmienda y no dará derecho a EL CONTRATISTA a compensación económica, salvo que en dicha enmienda se estipule lo contrario.

**Multas por Atrasos:** En caso de atraso no justificado por parte de EL CONTRATISTA para completar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de aplicar multas en una cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del monto asociado a la entrega específica según se establece en la Cláusula Séptima.- MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO, por cada día de atraso, hasta que la prestación del servicio sea completada. Dicha multa estará limitada hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto asociado a cada entrega específica como descrito en la Cláusula Séptima.- MONTO DEL CONTRATO, PAGOS A EFECTUAR, FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO.

EL CONTRATANTE podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA, la suma a que ascienda la multa o bien exigir al EL CONTRATISTA su pago directo.

El pago de estas multas no exime a EL CONTRATISTA de cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el Contrato.



### **Novena. - CALIDAD DE LOS PRODUCTOS**

EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto de este contrato con el mayor cuidado y diligencia, de acuerdo con las mejores prácticas y normas profesionales, empleando un nivel de calidad acorde con los estándares internacionales con relación al alcance del contrato y con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

### **Décima. - GARANTÍAS**

Las garantías podrán ser presentadas como depósitos en efectivo en la cuenta bancaria que EL CONTRATANTE designe, o emitidas en El Salvador por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y aceptada por EL CONTRATANTE o, en caso que sean emitidas por una institución de las descritas anteriormente no establecida en El Salvador, deberá ser confirmada por un banco, compañía aseguradora o afianzadora legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y aceptada por EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA podrá sustituir la garantía presentada como depósito en efectivo por otro tipo de garantía permitida en este contrato, mediante solicitud por escrito y anexando la nueva garantía, la cual deberá cumplir con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE.

En cuanto la nueva garantía haya sido aceptada por EL CONTRATANTE, éste procederá a devolver el valor de la garantía en efectivo, deduciendo los costos de transferencia los cuales correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

### **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

EL CONTRATISTA, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de \_\_\_\_\_ (USD xx), que representa el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el estricto cumplimiento de este.

La Garantía deberá presentarse ante EL CONTRATANTE a más tardar diez (10) días después de la firma del contrato. No se efectuará ningún pago si dicha garantía no ha sido presentada y aceptada por EL CONTRATANTE.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato permanecerá vigente treinta (30) días después del plazo de este contrato. En caso de extensión del plazo, EL CONTRATISTA presentará a EL CONTRATANTE una extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato al menos diez (10) días calendario antes del vencimiento.



La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá por solicitud de EL CONTRATISTA, posterior al tiempo de cobertura, siempre y cuando se haya cumplido por EL CONTRATISTA todos los alcances del contrato.

**Décima primera. -ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

- a) Delegado Técnico de EL CONTRATANTE:  
EL CONTRATANTE designa a \_\_\_\_\_ como Delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al EOR ante EL CONTRATISTA en la administración técnica de este contrato.
- b) Delegado Técnico de EL CONTRATISTA:  
EL CONTRATISTA designa a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX como delegado Técnico. La función del delegado técnico es representar al CONTRATISTA ante EOR en la administración técnica de este contrato.

**Décima segunda. - CORRESPONDENCIA**

Para efectos de correspondencia técnica entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, se fijan las siguientes direcciones y contactos:

**EI CONTRATANTE:**

**Ente Operador Regional**

Colonia San Benito, Ave. Las Magnolias, No. 128,  
San Salvador, El Salvador, C.A.

**Correspondencia Técnica:**

email:  
Cargo:  
Tel: 503-2245-9900

**Correspondencia General:**

email:  
Cargo:  
Tel: 503-2245-9900

**EL CONTRATISTA:**

**XXXXXXXXXXXX**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**Correspondencia Técnica:**

XXXXXXXX XXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXX  
Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Tel: XXXXXXXXXXXXXXXX



**Correspondencia General:**

XXXXXXXXXXXXX email: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cargo: XXXXXXXXXXXXXXXX

Tel: XXXXXXXXXXXXXXXX

**Décima tercera.- CONFIDENCIALIDAD**

1. Será considerada como "Información Confidencial" pero no limitándose a: toda aquella información relacionada a protocolos, procedimientos, informes, manuales u otros documentos, Bases de Datos del Sistema Eléctrico Regional, documentos de la institución relacionados con los precios y costos, métodos de cálculo, listas y datos de precios y costos; información y documentación de la institución relacionado a mercadeo, estrategias, actividades de administración, manejo financiero o informes sobre información del MER, documentos o planes; información de carácter confidencial de terceros o Agentes del MER, o usuarios; y toda la demás información en cualquiera de sus formas no conocida en el MER, suministrada y divulgada por una Parte a la otra, mediante cualquier tipo de soporte (papel, informático, etc.) o de forma verbal, debidamente identificada como tal.
2. EL CONTRATISTA, especialmente se compromete a proteger la información que se le proporcione, por parte del EOR, con respecto a la Base de Datos del Sistema Eléctrico Regional, de conformidad con la legislación que resulte aplicable. Toda la información que EL CONTRATISTA obtenga del EOR, no está sujeta a la suscripción de algún otro acuerdo de confidencialidad presentes o futuros y EL CONTRATISTA acepta que ésta únicamente podrá ser aplicada o usada exclusivamente para el desarrollo del presente Instrumento; no podrá enajenarla, arrendarla, prestarla, gravarla, negociar, revelar, publicarla, enseñarla, darla a conocer, transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla por cualquier medio a terceros, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, etc., para fines distintos a los del objeto de este contrato, excepto al personal que el EOR determine mediante notificación por escrito.
3. EL CONTRATISTA se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causen al EOR por la violación a lo establecido en el presente apartado, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionaren.
4. En el supuesto que, cualquiera de las Partes que hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, aquélla será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente sea calificada por la Parte emisora como información de libre uso y/o divulgación.
5. Nada más recibir la Información Confidencial, la Parte receptora: i) acusará recibo de la misma, ii) la mantendrá en estricta confidencialidad, iii) la utilizará solamente



- en relación con el propósito de este proceso y, iv) no la revelará a una tercera parte sin el previo consentimiento escrito de la parte emisora.
6. La Parte receptora no podrá copiar ni reproducir la Información Confidencial suministrada por la otra Parte en formato o soporte alguno.
  7. La Parte receptora devolverá, a requerimiento de la Parte emisora, toda la Información Confidencial suministrada por ésta, incluidas todas aquellas copias o reproducciones que de la misma se hubieran realizado. Asimismo, a requerimiento de la Parte emisora, la Parte receptora deberá eliminar o borrar toda aquella Información que hubiera sido almacenada en soporte no susceptible de devolución.
  8. Las obligaciones previstas en este numeral permanecerán en vigor después de la finalización del contrato de servicio, por un periodo de quince (15) años contados a partir de la firma del contrato.

#### **Décima cuarta. DOMICILIO**

EL CONTRATISTA declara conocer el carácter de Entidad de Derecho Público Internacional, que ostenta el EOR y que éste tiene capacidad jurídica propia para adquirir derechos y contraer obligaciones, actuar judicial y extrajudicialmente y realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para cumplir con su finalidad, tanto dentro como fuera del territorio de los países firmantes del Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central.

En virtud de lo anterior las partes se someten al domicilio de San Salvador para todos los efectos del presente contrato y, además de manera especial, a las previsiones del Acuerdo de Sede suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el EOR.

#### **Décima quinta. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

El presente contrato deberá interpretarse y ejecutarse conforme los principios de la verdad sabida y la buena fe guardada. Todo conflicto relativo al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del contrato se resolverá mediante la negociación directa entre las partes, para el efecto, al presentarse el conflicto se designará un delegado por cada una de las partes, con el propósito de resolverlo, dejándose constancia por escrito de los acuerdos que se alcancen.

De no alcanzarse acuerdos, para todos los efectos legales derivados de este contrato, EL CONTRATISTA se somete a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados de la República de El Salvador y sus Tribunales Superiores con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderle en cuantas cuestiones o litigios se susciten, con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Contrato.

#### **Décima sexta. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**



La responsabilidad total de EL CONTRATISTA por los daños y perjuicios que surjan, se relacionen o resulten del Contrato u Orden de Compra, tendrá como límite máximo (incluyendo las penalidades, extra-costos, mayores costos, retenciones y garantías bancarias, de haberlas) el cien por ciento (100%) del valor total del Contrato.

**Décima séptima. - ENMIENDA AL CONTRATO**

Cualquier enmienda que desee hacerse al presente contrato debe ser previamente acordada y aprobada por ambas partes antes de su entrada en vigor. Las enmiendas tendrán que otorgarse por escrito, en documento firmado por ambas partes.

**Décima octava. - CLÁUSULA DE INTEGRACIÓN**

En todo lo que lo contradiga, el presente contrato deja sin efecto todas las comunicaciones, expresiones, entendimientos o acuerdos, ya sean verbales o escritos, que hayan suscrito anteriormente las partes entre sí.

**Décima novena. - CESIÓN**

EL CONTRATISTA no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito de EL CONTRATANTE.

**Vigésima. - PARTICIPACIÓN DEL CONTRATANTE**

EL CONTRATISTA reconoce el derecho de los funcionarios de EL CONTRATANTE, y sus representantes expresamente autorizados para ello, de tener acceso a los documentos técnicos de EL CONTRATISTA relacionados con el presente trabajo.

**Vigésima primera. - FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO**

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones del Contrato, o si fuere declarado en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes a sus acreedores, o EL CONTRATISTA ha violado cualesquiera de las condiciones contractuales a las especificaciones establecidas en este contrato, EL CONTRATANTE podrá notificar a EL CONTRATISTA su intención de dar por terminado el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivos. Si dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que EL CONTRATISTA haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el Contrato. También, en caso de que EL CONTRATISTA reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del Contrato, EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito a EL CONTRATISTA. En este caso EL CONTRATANTE deberá cancelar el saldo adeudado a la fecha efectiva de rescisión del Contrato.



**Vigésima segunda. - RECEPCIÓN FINAL**

La recepción final se realizará luego de haberse recibido por parte de EL CONTRATISTA todos los servicios y productos establecidos en la cláusula Sexta, por medio de la aprobación de parte del delegado técnico designado por EL CONTRATANTE mediante de un acta de recepción; superada esta fase, se procederá con el finiquito del contrato.

**Vigésima tercera. - VIGENCIA**

Este contrato entrará en vigor a partir de la firma de las partes.

En fe de lo anterior, firmamos en dos (2) ejemplares de este contrato, de idéntico valor y contenido, quedando uno en poder de EL CONTRATANTE y el otro en poder de EL CONTRATISTA.

---

---

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**FIN TDR**

---

V.B. COMPRAS

---

V.B. CAP

